



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA»

PROYECTOS DE LEY 358/2021-CR Y 784/2021-CR

HABIENDO CONCLUIDO EL DEBATE DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS DE LEY 358/2021-CR Y 784/2021-CR. HEMOS RECOGIDO LOS APORTES DE LOS SEÑORES CONGRESISTAS Y PRESENTADO UN TEXTO SUSTITUTORIO QUE HEMOS ALCANZADO A LA MESA:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA, PARA ELIMINAR EL LÍMITE DE EDAD MÁXIMA PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, modificando el artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con la finalidad de optimizar el principio de igualdad, de protección especial y garantizar el derecho al trabajo de los docentes.

Artículo 2. Modificación del artículo 84 de la Ley N° 30220

Modifícase el cuarto párrafo del artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

Artículo 84.- Período de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios.

(...)

No hay límite de edad para el ingreso ni cese en el ejercicio de la docencia universitaria.

(...)

J/M
En debate
17/JUN/2022
F: 62
C: 1
A: 29
Aprobado
7/7/2022
Votación

2da votación
7/JUL/2022

F: 108

C: 0

A: 4

JMS Army



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA»

PROYECTOS DE LEY 358/2021-CR Y 784/2021-CR

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Incorporación de docentes afectados

Incorpórase sin ninguna restricción y con todos sus derechos en los alcances de la presente ley a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria.

SEGUNDA. Consejo Evaluador

Designase al Consejo Universitario para que evalúe la continuidad del docente condicionada a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de una junta médica.

Lima, 17 de junio de 2022.

ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

Presidente

Comisión de Educación, Juventud y Deporte